

ATRIBUTOS GENERALES					
CATEGORÍA DEL SERVICIO		PRODUCTO:	ALQUILER DE CAMIONETAS CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3.5 TON PARA ACTIVIDADES DE CAMPO (DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS)		
		CPC NIVEL 5	64100		
		CPC NIVEL 9	641000023		
N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOTAS ESPECÍFICAS		
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS					
1	PERSONAL	Personal mínimo requerido: 1 Conductor			
2	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN y/o EXPERIENCIA.	El personal deberá contar con Licencia de Conducir tipo C Los conductores deberán cumplir con lo especificado en los artículos 34, 35 y 36 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012.			
3	CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La capacidad productiva mensual del proveedor será declarada por el número de unidades multiplicado por el factor días (factor=22).			
			Categoría 1 Hasta	Categoría 2	Categoría 3
		MAX. PERMITIDO	220 días de servicio	Desde 242 Hasta 2178 días de servicio	Hasta 3650 días de servicio
		Camioneta doble cabina	10	11 A 99	100 O MÁS
4	UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACIÓN	N/A			
CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO					
5	FORMA DE GENERACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	La orden de compra se generará de forma mensual cuando la entidad contratante necesite el servicio de movilización constante del personal de la entidad, visitas de campo, recorridos de obras, atención a comunidades etc., y realizar desplazamientos dentro y fuera del cantón y la provincia, con la finalidad de cumplir sus actividades fuera de la Entidad. En el caso de que la entidad requiera más de una camioneta, deberá multiplicar el número de camionetas requeridas por los días de servicio que cada camioneta debe prestar y generar una sola orden de compra por el total de días. En la orden de compra la entidad seleccionará al proveedor con la capacidad productiva definida en días suficiente para brindar el servicio. De igual manera, determinará el plazo de prestación del servicio y el cronograma de la misma con los destinos señalados. Los días contratados podrán devengarse simultáneamente y no solo como días calendario.			
6	PRECIO DE ADHESIÓN	133.83 USD sin IVA		Por camioneta y por día contratado para la prestación del servicio con disponibilidad de 24 horas.	

7	FRECUENCIA DE PAGO	La frecuencia de pago será mensual. En órdenes de compra que superen el mes de entrega del servicio y de existir órdenes de menor tiempo estas se cancelarán contra entrega del servicio. La información de los días efectivos se consolidaran en el formulario mensual de recorrido el cual será entregado por el proveedor al administrador del contrato para proceder al pago del servicio.				
8	GARANTÍA, SEGUROS Y ANTICIPO	ANTICIPO El anticipo podrá ser de hasta el 30% del presupuesto referencial a la emisión de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, previa presentación de la factura correspondiente y la suscripción del acta de entrega recepción definitiva. El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.				
		SEGUROS ADICIONALES Sppat Sistema Público para pago de Accidentes de Tránsito (Sppat), actualizado. Seguro del Vehículo, todo riesgo. (vigente desde o antes de la emisión de la orden de compra, la misma que se presentará a la Entidad Contratante previo al inicio de la orden de compra)				
9	FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO	Factura, acta entrega recepción firmada por el administrador del contrato, rol de pagos, planilla consolidada de empleados afiliados al IESS y el consolidado mensual de días recorridos aprobado por el administrador del contrato.				
10	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	El horario de prestación del servicio será definido por la entidad contratante, según su requerimiento e indicado en la orden de compra, y el servicio iniciará máximo en 3 días contados a partir de la emisión de la orden de compra, sin perjuicio de que la Entidad y el Proveedor acordaran un plazo diferente. El cronograma de actividades con los días señalados será programado, de acuerdo a la necesidad de la Entidad contratante.				
11	ÁREA DE INTERVENCIÓN	La emisión de la orden de compra del ALQUILER DE CAMIONETAS CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3.5 TON PARA ACTIVIDADES DE CAMPO (DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS), se registrá a la contratación de proveedores provinciales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio. La cobertura de la prestación del servicio es a nivel nacional, aprobado por el ente competente de acuerdo a los artículos 63 y 74 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial.. (Revisión de la nota reversal firmada entre SERCOP y ANT)				
12	JORNADA	Disponibilidad de 24 horas al día, siete días a la semana, se deberá cumplir lo definido como Jornada según el Código Orgánico de Relaciones Laborales.(trabajo efectivo de hasta ocho horas continuas).				
13	SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	La supervisión del servicio estará a cargo del proveedor quien velará por la calidad de la prestación del mismo. La administración de la orden de compra se realizará por parte de un delegado técnico (administrador) designado por la entidad contratante, quien verificará y controlará el cumplimiento de las especificaciones para la prestación del servicio.				
14	EQUIPO MINIMO REQUERIDO	<table><tr><td>GRUPO</td><td>Detalle</td></tr><tr><td></td><td></td></tr></table>	GRUPO	Detalle		
GRUPO	Detalle					

			Camionetas	Doble cabina
		Los equipos contratados deben tener matrícula vigente.		
15	TIEMPO MAXIMO DE VIDA UTIL DEL EQUIPO	15 AÑOS según resolución 080-DIR-2010CNTTTSV.		
16	MATERIALES Y ACCESORIOS	Disponer de botiquín, kit básico de herramientas, extintor. En caso de sufrir averías el proveedor debe sustituir el vehículo de forma inmediata.		
17	CONDICIONES ESPECIFICA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	- Servicio de movilización constante de funcionarios para la realización de actividades de campo, recorridos de obras, atención a comunidades, entre otras, así como a toda actividad o conjunto de actividades que se lleven a cabo fuera de las instalaciones de las entidades contratantes con el propósito de ejecutar actividades de cumplimiento de acciones donde se apliquen los conocimientos y habilidades de cada funcionario. Por su carácter dinámico y su relación con el desempeño de metas y objetivos éstas actividades demandan la necesidad de contar con el servicio de movilización que preste las condiciones de calidad, comodidad, con disponibilidad de 24 horas al día, los siete días de la semana, incluido los servicios de conducción y de Carga Liviana (hasta 3.5 ton). - Cumplimiento de las características, condiciones y configuraciones establecidas en la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012 y su Anexo Técnico.		
ATRIBUTOS CONSTANTES				
18	CONDICIONES CONSTANTES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	- En caso de sufrir averías el proveedor debe sustituir el vehículo inmediatamente. * El proveedor que realice el transporte deberá disponer del PERMISO DE OPERACIÓN otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito. - Gastos mínimos a cubrir por el Proveedor será: Alimentación, alojamiento del conductor, arreglo y mantenimiento del vehículo en general, parqueaderos, combustible, peajes y otros. - Cinco pasajeros por unidad. (incluido el conductor) - El Proveedor deberá cumplir las normas para transporte terrestre de personas establecidas en el REGLAMENTO A LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Decreto Ejecutivo 1196, - Se regula la jornada máxima de trabajo de choferes de transporte en carreteras, hasta un máximo de 8 horas continuas de trabajo, sin que pueda extenderse dicha jornada. (Código Orgánico de Relaciones Laborales). - Los Proveedores deberán contar con la revisión vehicular semestral según lo establece la Resolución No. 017-2012-ANT, de 29 de febrero de 2012.		
19	INFRACCIONES	- Incumplimiento en los tiempos de entrega del servicio sin justificación. - Incumplimiento de los procedimientos, normas técnicas en la prestación del servicio. - Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante. - Ingerir licor o realizar el servicio en estado etílico. - Pedir comisiones, gratificaciones, obsequios o donaciones a funcionarios de la Entidad Contratante		

20	MULTAS Y SANCIONES	A. Llamado de atención por escrito, emitido por la entidad contratante generadora de la orden de compra. B. Descuento del 5% del monto del pago de la orden de compra. C. Exclusión del Catálogo Dinámico Inclusivo, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las leyes ecuatorianas.		
			SANCIÓN	INFRACCIÓN
			A y B	1
			C	2
			C	3
			C	4
			C	5